



Ihr Profi in Erneuerbaren Energien / Schrauben / Solarmontage

Nuestras Condiciones generales de venta.

1. Ámbito de vigencia

1.1 Entre Profiness el ordenante y demás comitentes tienen vigencia para el presente y para todos los contratos de cierre posterior únicamente estas condiciones de venta y suministro.

1.2 Los contratos se cierran por escrito. Los acuerdos orales precisan la confirmación por escrito.

1.3 Los elementos del contrato que se mencionan aquí en el marco de contratos de compraventa como entrega/suministro se consideran como prestación en contratos de obras o en contratos de suministro de obra.

1.4 A más tardar con la aceptación de nuestra entrega o nuestra prestación se consideran aceptadas nuestras condiciones.

2. Ofertas, Pedido, Confirmación del pedido

2.1 Todos los pedidos, también aquellos, en los que ha habido un presupuesto previo por nuestra parte, se convierten en parte con eficacia jurídica del contrato tan solo después de nuestra aceptación del pedido por escrito. Las entregas o emisiones de facturas se consideran aceptación del pedido bajo las condiciones aquí expuestas. Las confirmaciones del pedido creadas de modo automático en la tienda virtual no son aceptaciones del pedido.

2.2 Nos reservamos explícitamente la posibilidad de entregar los artículos ofertados en la tienda.

3. Precios y fijación de precios

3.1 Nuestros precios se entienden, si no se ha acordado otra cosa, desde almacén o almacén de suministro, embalaje no incluido, en negocios nacionales con el IVA incluido en el porcentaje legal determinado.

4. Volumen de suministro, envío, paso del riesgo, embalaje

4.1 Todos los acuerdos de precios se entienden para el suministro de paquetes de fábrica originales completos. Si las cantidades de pedido difieren, nos reservamos el derecho a redondear al alza o a la baja hasta la próxima unidad de embalaje sin considerar la cantidad que se necesita.

4.2. En caso de modelos especiales los suministros reducidos o con excedencias debidos a causas técnicas, de hasta +/- 15 % se consideran cantidad a cumplir sin acuerdos especiales.

4.3. Están permitidas las entregas parciales

5. Plazos de entrega, retraso. en la entrega

5.1 El plazo de entrega se considera aproximadamente acordado, siempre que no se haya aceptado por escrito una fecha determinada.

5.2 Requisito par el cumplimiento del plazo de suministro es el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del ordenante, que tiene con nosotros de este o de otros contratos.

5.3 Los plazos de entrega acordados comienzan con el envío de la confirmación del pedido, sin embargo no por la aclaración de la realización de los detalles necesarios del pedido par realizar el suministro (gráficas, muestras, letra de crédito etc.) y se basan en el momento del envío de la mercancía. El plazo de suministro se considera cumplido, si la mercancía ha abandonado nuestro almacén o el de la fábrica hasta finalizar ese plazo, o si se declara la disponibilidad de envío.

5.4 El plazo de entrega se prolonga, también durante un retraso ya en vigor, en casos de causa mayor imprevisibles e inevitables. Entre ellos están: huelga, cierre, movilización, guerra, bloqueo, prohibición de importación y exportación, medidas de racionamiento institucionales, déficit de materia prima, falta de energía, fuego, trastornos de transporte y del tráfico así como otros eventos en los que no podemos influir y que imposibilitan o hacen muy difícil el cumplimiento del contrato de compra.

5.5 Si en un plazo de entrega confirmado vinculantemente surgiese un retraso, el ordenante debe prorrogarnos el plazo. La duración de la prórroga se basa en las dificultades de la fabricación o de la adquisición, específicas del artículo, y no debe ser inferior a 6 semanas sin un acuerdo especial. Si después de ese plazo no podemos realizar la entrega o la prestación, el ordenante puede escindir las cantidades o las prestaciones del contrato, que hasta finalizar el plazo no se han entregado o no se han informado como listo para ser enviado. Solamente cuando el ordenante puede probar que las prestaciones parciales no son de interés para él, puede escindir el contrato total.

5.6 Si el ordenante sufre un daño ocasionado demostradamente por culpa de nuestro retraso, tiene derecho a exigir una indemnización por demora. Ascende a 0,5 % por cada semana completa de retraso, no obstante en total como máximo 5 % del valor de la parte del suministro o de la prestación, que ha ocasionado el daño probado por nuestro retraso en la entrega.

5.7 Si el ordenante tuviese el retraso al aceptar la mercancía, tenemos el derecho a exigir una indemnización por incumplimiento tras un plazo adecuado. Ascende a un monto total del 20 % del valor de pedido. Nos reservamos el derecho, de hacer valer un daño mayor probado. Además en ese caso estamos autorizados a disponer de otro modo del objeto de la entrega y suministrar al ordenante después de un plazo prorrogado adecuado.

5.8 La mercancía pedida a demanda debe ser aceptada si no existe otro acuerdo a más tardar 3 meses después de comenzar la disponibilidad de envío, sin que tengamos que solicitarlo ni enviar un recordatorio. Tras finalizar el plazo mencionado tenemos siempre el derecho, según deseemos, o bien a facturar la mercancía, o a escindir el pedido y exigir indemnización por incumplimiento.

6. Garantía

6.1 Si no se ha acordado antes algo diferente queda anulada la garantía.

6.2 Decisivo para el estado conforme al contrato de la mercancía es el momento de la cesión del riesgo. Asumimos la responsabilidad sobre defectos de la entrega, entre los que se encuentra la falta de cualidades garantizadas, excluyendo otros derechos como sigue:

6.3 Reclamaciones de calidad relacionadas con cualidades, pesos o dimensiones deben ser presentadas inmediatamente tras entrada de la mercancía en el lugar de destino por escrito o transmitido por telecomunicación frente a nosotros. Las reclamaciones de calidad orales o telefónicas precisan la confirmación por escrito para ser vigentes.

6.4 Las demás quejas deben ser formuladas en un plazo de 8 días después de su entrada o bien de su descubrimiento.

6.5 El ordenante tiene en principio solamente derechos de una reclamación de calidad, si nos da la oportunidad de convencernos del tipo de defecto, poniendo a nuestra disposición muestras de la mercancía reclamada a petición. No tiene derecho a enviar de vuelta toda la mercancía reclamada sin nuestra autorización.

6.6 Si el comprador o instituciones terceras encomendados por él realizan ensayos de calidad (aceptación) de la mercancía, queda excluida una reclamación posterior de los defectos que se podrían haber determinado en ese ensayo.

6.7 La mercancía defectuosa no puede ser elaborada.

6.8 Si la reclamación de calidad tiene razón de ser, estamos autorizados según nuestro parecer a realizar mejora del producto o a sustituir la mercancía defectuosa por mercancía en perfecto estado gratis. Para ello el ordenante debe concedernos un plazo adecuado al tipo de mercancía. Si no nos fuese posible realizar la mejora o a sustituir la mercancía, el ordenante tiene derecho a solicitar un descenso del importe o la escisión del contrato. Sin embargo en caso de modelos especiales defectuosos el ordenante solo tiene derecho a reducir el precio. Si el defecto puede ser asumido por nuestro proveedor, nuestra responsabilidad se limita a la cesión de los derechos de responsabilidad que tenemos frente a él.

6.9 Si el ordenante incumple sus obligaciones contractuales con nosotros de este y de todos los demás contratos cerrados con él, tenemos derecho a negar el cumplimiento de los derechos de garantía justificados.

6.10 Si la ley lo permite, quedan excluidos todos los demás derechos del ordenante, sobre todo a daños y perjuicios de cualquier tipo, también los no ocasionados por el objeto de suministro mismo,

7. Acuerdo sobre la naturaleza, Montaje

7.1 El objeto de comprar es contractualmente correcto si es apto para el uso habitual o bien presenta una cualidad, que es habitual en los objetos del mismo tipo y que puede esperar el cliente para objetos de ese tipo. Las muestras, datos del prospecto o la información resultante del material publicitario son valores de referencia no vinculantes.

7.2 Un acuerdo sobre la naturaleza que difiera de estas condiciones o la asunción de una garantía precisan la autorización por escrito de Profiness para ser válidos. Los trabajadores de Profiness no están autorizados a acordar o conceder acuerdos de naturaleza o garantías que vayan más allá de estas condiciones.

7.3 Si Profiness ayuda al capataz con su personal o demás personal del cliente en la supervisión del montaje o durante el propio montaje, Profiness solo asume la responsabilidad de que selecciona personal profesionalmente adecuado. Las tareas y actividades de la gestión de obra, de la gestión de obra profesional, de la supervisión de la obra, de la planificación o de la coordinación así como de los trabajos de montaje no son asumidos por Profiness. Profiness tampoco asume la responsabilidad de la realización profesional, correcta y adecuada al gráfico del objeto de compra.

8. Garantía ampliada de la durabilidad para productos en ámbitos de negocios sistemas de montaje solar

8.1 En cuanto Profiness otorgue al cliente una garantía por escrito de la durabilidad de los componentes o de los sistemas, tienen vigencia las siguientes disposiciones:

8.2 En cuanto no se haya acordado otra cosa, el plazo de garantía tiene vigencia para todas las mercancías suministradas de la marca Profiness.

8.3 Si se hubiese acordado una garantía, esa garantía se concede a la durabilidad de los objetos referidos y solamente afecta a los derechos especificados a continuación

8.4 Si a pesar de la correcta instalación y el manejo profesional surgiese un daño en el objeto adquirido con un desgaste normal, Profiness cambiará inmediatamente el componente afectado,

dentro del plazo de garantía. La garantía está limitada al suministro posterior en caso de aviso del daño dentro del plazo de garantía. Todas las garantías legales o los derechos a indemnización permanecen intactos.

8.5 La obligación de cumplir la garantía escinde si el daño está relacionado con una instalación o un manejo falsos del sistema o en relación con un desgaste anormal (p.ej. daños meteorológicos, efecto de la inestabilidad del fundamento, efectos especiales químicos o biológicos), amenos que, el daño no haya sido ocasionado principalmente por eso, sino por un fallo del material o de la construcción. Para la instalación y el manejo tienen vigencia para cada uno de los productos suministrados por nosotros las descripciones técnicas del productos y los manuales de instalación, las normas y disposiciones legales prescritas o ampliamente reconocidas de la construcción así como si fuese necesario los planos, cálculos estáticos e instrucciones de nuestro cliente.

8.6 No existe derecho alguno si los daños están cubiertos por un seguro contra daños meteorológicos y similares (seguro elemental de daños) o si se puede asegurar de ese modo habitualmente.

8.7 Esa garantía solamente da razón de ser a derechos de clientes de Profiness, sobre todos los casos de garantía que se deben llevar a cabo. La reivindicación por terceros solamente es posible si Profiness la admite.

9. Condiciones de pago

9.1 Los clientes privados y los industriales pagan por pago anticipado. Si no hubiese otro acuerdo, el pago de clientes industriales, que ya han abonado por pago anticipado tres pedidos, debe ser abonado en un plazo de 14 días después de la fecha de la factura.

9.2 El pago se considera abonado si ha sido ingresado durante ese plazo. En caso de cheques y letras de cambio se considera pago su cobro. En el recibo que solo se puede realizar con nuestra aprobación, no hay una moratoria. La aceptación de cheques y letras de cambio se realiza bajo cálculo de los gastos de cobro y descuentos así como con la salvedad de que el abono sea correcto. La cesión y la prolongación no se consideran cumplimiento.

9.3 Los pagos al contado, las transferencias bancarias o pagos con cheque, realizados contra transmisión de una letra de cambio expedida por nosotros y aceptada por el comprador se considerarán abonados cuando el cambio sea canjeado por el afectado y liberado de la obligación de cambio. La reserva de la propiedad acordada (sin afectar a los demás acuerdos ni a los demás derechos de reserva) sigue existiendo por lo tanto hasta que se abone la letra de cambio a nuestro favor.

9.4 Un descuento por pronto pago eventualmente acordado solo se puede conceder si todas las demás facturas han sido pagadas. De otro modo se considerará el pago como pago parcial de la cuenta con la deuda más antigua.

9.5 El ordenante entra en demora con el comienzo del día de vencimiento de la factura sin que sea necesario ningún recordatorio de pago especial.

9.6 En caso de pago atrasado o anulado, se cobrarán los intereses o las provisiones bancarios habituales.

9.7 Si aconteciese una demora en el pago, o si llegan a nuestro conocimiento circunstancias aptas, según consideración comercial, para dudar de la solvencia a diferencia del momento del cierre del contrato, estamos autorizados a exigir el pago inmediato de todas las deudas sin tener en cuenta su vencimiento. Además nos reservamos el derecho de exigir para todas las entregas pendientes el pago al contado antes de la fabricación/entrega de la mercancía o a rescindir el contrato después de un plazo de prórroga adecuado sin afectar al derecho de indemnización por daños y perjuicios. El ordenante se declara conforme ya ahora, para el momento de rescisión del contrato, que pasamos a tener la propiedad de la mercancía. Los gastos del reenvío y todos los gastos relacionados con él corren a cargo del ordenante. Sin afectar a la obligación de pago del ordenante, tenemos derecho a emplear del mejor modo posible los objetos de entrega que vuelven a ser de nuestra propiedad lo

mejor posible, por venta libre a cuenta del ordenante. Los ingresos se abonarán a la deuda restante tras restar los gatos. Se considera débito abierto cualquier deuda.

9.8 El ordenante tan solo puede compensar contra nuestros derechos a pago solo con una deuda indiscutible y determinada judicialmente. Una retención de pagos por el ordenante no está permitida, en cuanto los derechos se refieran a otros contratos.

10. Reserva de la propiedad

10.1 Nos reservamos la propiedad de todos los objetos suministrados hasta abono de todos los pagos de las deudas totales de la relación comercial (deudas principales y secundarias) incluidos todos los refinanciamientos y cheques a recibir.

10.2 El ordenante está obligado a asegurar el objeto suministrado contra robo, fuego y demás daños a su cuenta y a demostrarnos la firma de la póliza. Hasta el abono completo de nuestras deudas, el ordenantes tiene que comunicarnos cualquier cambio de domicilio 8 días antes de la mudanza.

10.3 El objeto suministrado no debe ser empeñado, ni cedido para aval por el ordenante. EN caso de embargos, confiscaciones o demás disposiciones por parte de terceros el ordenante tiene que informarnos inmediatamente con suficiente información.

10.4 El ordenante solo puede vender el objeto suministrado en el comercio correcto. Las deudas que obtenga con la venta, ya nos las ha cedido a nosotros. Los mismos derechos que la venta los tienen la instalación en el suelo o en plantas unidas a edificios, o el empleo para cumplimiento de contratos de obra o de suministro de obra por el ordenante. El ordenante está autorizado a cobrar las deudas cedidas mientras cumpla con sus obligaciones respecto a nosotros. Debe transferirnos inmediatamente los importes cobrados, tan pronto vengzan las deudas.

10.5 Con la manipulación del objeto suministrado el ordenante no adquiere la propiedad ni total ni parcial de los objetos elaborados. La manipulación se realiza gratuitamente para el vendedor. Si se perdiese, sin embargo, por cualquier motivo la reserva de propiedad, el ordenante se declara conforme a cedernos a nosotros la propiedad de los objetos con la manipulación. El ordenante sigue siendo el guardián de esos objetos.

10.6 Con la manipulación con mercancías que todavía se encuentran en propiedad ajena, obtenemos la co-propiedad en el nuevo objeto. El volumen de esa co-propiedad resulta del porcentaje del valor de la factura de la mercancía suministrada por nosotros con el valor de la factura de la mercancía restante. La cesión previa acordada también tiene vigencia para la venta de mercancía así manipulada. Si el producto de la elaboración contiene además de la mercancía suministrada por nosotros bajo reserva de propiedad, solo objetos que o bien le pertenecían al ordenante o bien han sido suministrados bajo reserva de propiedad, el ordenante nos cede toda la deuda del precio de compra. Si se unen cesiones previas a varios proveedores tenemos derecho al porcentaje de la deuda, que corresponde con el valor de facturación de nuestra mercancía bajo reserva de propiedad con el valor de facturación de los demás objetos manipulados.

10.7 Si hacemos valer nuestra reserva de propiedad y/o retiramos mercancía, no significa una rescisión de contratos; la retira de la mercancía se realiza por motivos de seguridad. Eso también tiene vigencia si se abonan a posteriori pagos parciales.

10.8 En cuanto el valor de los avales a los que tenemos derechos supere nuestra deuda total con el ordenante en más del 25 % sin lugar a dudas, liberamos el excedente de los avales a petición del ordenante.

11. Lugar de cumplimiento, Jurisprudencia, Legislación aplicable

11.1 Lugar de cumplimiento para todos los derechos y deudas/pagos resultantes de la relación contractual es Oberhausen.

11.2 La jurisprudencia es Oberhausen, si está legalmente permitido. No obstante nos reservamos el derecho, de en caso de pleito también el acudir a otro lugar dentro de la República Federal de Alemania.

11.3 Para todos los contratos cerrados en base a estas condiciones tiene vigencia únicamente la legislación alemana.

12. Protección de datos

12.1 Le indicamos en el sentido de la ley de protección de datos, que almacenamos los datos de la empresa del ordenante, que son necesarios en el marco de un desarrollo según el procesamiento de datos y en la colaboración.

13. Nulidad parcial de contratos

13.1 El ordenante y nosotros nos comprometemos de la misma manera en caso de una no vigencia legal parcial a tratar el resto de las condiciones como contractualmente vigentes.

13.2 Si los socios comerciales en ese caso no pueden llegar a un acuerdo económicamente rentable en el marco de lo razonable por la buena fe, tienen vigencia las cláusulas legales.

14. Información según la ley de televenta alemana

14.1 Según las medidas de la ley de televenta alemana usted, como usuario pueden rescindir el contrato en un plazo de dos semanas sin indicar motivos por escrito (p.ej. carta, fax, correo electrónico) o reenviando la mercancía. El plazo comienza al recibir la mercancía. Para cumplir el plazo de revocación es suficiente enviar la revocación o la mercancía a tiempo. Si hace uso de su derecho de revocación tienen que correr con los gastos de envío si el valor del pedido es de hasta 40,00 euros.

Oberhausen en enero del 2009

Datos según § 6 TDG:

Empresa Profiness

Propietario Alfons Schröder

Straßburger Straße 311

46045 Oberhausen